



**MODIFICA META PMG 2021 DE ADMINISTRACION  
MUNICIPAL Y ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**DECRETO N° 7745**

**CHILLAN VIEJO, 20 DIC 2021**

**VISTOS:**

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios

**CONSIDERANDO:**

- a.- Decreto Alcaldicio N° 3806 de fecha 22 de diciembre de 2020, donde Aprueba Plan Anual de Acción Municipal 2021.
- b.- Decreto Alcaldicio N° 4485 de fecha 10/08/2021, que designa Secretario Subrogante a don Rafael Bustos Fuentes.
- c.- Decreto Alcaldicio N° 6078 de fecha 18/10/2021, que establece Subrogancia Automáticas para funcionarios que indica.
- d.- Oficio ORD (ALC) N° 594 de fecha 01 de octubre de 2021, enviado al H. Concejo Municipal, donde la Dirección de Administración Municipal, solicita modificación Meta PMG 2021.
- e.- Oficio ORD (ALC) N° 596 de fecha 15 de octubre de 2021, enviado al H. Concejo Municipal, donde la Dirección de Administración y Finanzas, solicita modificación Meta PMG 2021, dada la actual pandemia.
- f.- Certificado de Secretario Municipal (S) de fecha 12 de octubre de 2021, donde en Sesión Ordinaria N° 29 del día martes 12 de octubre de 2021, el H. Concejo Municipal acordó por la unanimidad de sus miembros, aprobar modificación del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) correspondiente a dirección de Administración, año 2021. El acuerdo adopto el número 135/21.
- g.- Certificado de Secretario Municipal (S) de fecha 22 de octubre de 2021, donde en Sesión Extraordinaria N° 07 del día viernes 22 de octubre de 2021, el H. Concejo Municipal aprobó por la unanimidad de sus miembros la modificación de Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) año 2021, para la dirección de Administración y Finanzas. El Acuerdo adopto el número 148/21.
- h.- La necesidad de modificar Capítulo 02 del Plan Anual de Acción Municipal 2021, denominado Programa Mejoramiento Gestión Municipal.



SECRETARIA DE PLANIFICACION  
Municipalidad de Chillán Viejo

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** modificaciones al **Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMG)**, contenido en el capítulo 2 del Plan Anual de Acción Municipal 2021, enviado al H. Concejo Municipal por ORD N° 597 de fecha 02 de octubre de 2021, para Dirección de Administración Municipal y Dirección de Administración y Finanzas.

2.- **INFORMESE** a las direcciones de las modificaciones aprobadas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RAFAEL BUSTOS FUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JDP/LMO/RBF/OES/DFP/ptg.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal;
- Administración Finanzas
- Secretario Municipal,



**ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE**



**ADMINISTRACION MUNICIPAL**  
Municipalidad de Chillán Viejo

**ORD.** : N°594 / 2021  
**ANT.** : Decreto N°3806 de fecha 22.12.2020, que Aprueba Plan Anual de Acción.  
**MAT.** : Solicita Modificación Meta PMG 2021, Administración Municipal.

Chillán Viejo, 01 de Octubre de 2021.-

**DE: ALCALDE y PDTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE CHILLAN VIEJO**

**A : H. CONCEJO MUNICIPAL DE CHILLAN VIEJO**

Junto con saludar cordialmente, en virtud del Programa de Mejoramiento a la Gestión Municipal PMG 2021 de la Unidad ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, se solicita el Acuerdo del H. Concejo Municipal de Chillán Viejo, para modificar como sigue:

Unidad: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Funcionarios: Lorena Montti Olate, María Ines Urrea y Nelsón Fuentealba.

DESCRIPCIÓN GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	%
<p>Colaborar con el Alcalde en tareas de gestión y coordinación permanentes del Municipio, en el ordenamiento y seguimientos de las medidas disciplinarias instruidas en la Municipalidad, de los últimos 4 años.</p> <p>La Ley N°18.883 establece en su Art. 61 N°1 que serán obligaciones especiales del Alcalde y Jefes de unidades las siguientes:</p> <p>a) Ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de las unidades y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.</p> <p>Lo anterior guarda total importancia de verificar a toda costa el principio de legalidad, bajo los principios que resguardan la acción municipal, y que cuando estos sean vulnerados se proceda con la observación de la responsabilidad administrativa.</p> <p>Así, el art. 118 de la misma ley reza "Los funcionarios incurrirán en responsabilidad administrativa cuando la infracción a sus deberes y</p>	<p>Sistematizar información de procesos disciplinarios instruidos en la Municipalidad, en los últimos 4 años, que proporcione los antecedentes necesarios para la gestión y seguimientos de los procesos disciplinarios, tendientes a su conclusión, según corresponda.</p>	<p>Elaborar archivo digital de la situación actual en que se encuentran los procesos sumariales (Investigación Sumarias y Sumarios Administrativos), instruidos en los últimos 4 años en la Municipalidad.</p>	<p>Archivo Digital el cual debe contener a lo menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Número de decreto que instruye el proceso.</li> <li>Fecha de sanción.</li> <li>Motivación o procedencia.</li> <li>Fiscal.</li> <li>Estado.</li> <li>Observaciones.</li> </ol>	<p>100%</p>

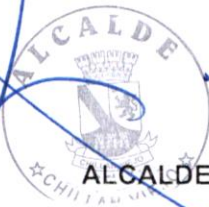




ADMINISTRACION MUNICIPAL  
Municipalidad de Chillán Viejo

<p><i>obligaciones fuere susceptible de la aplicación de una medida disciplinaria, la que deberá ser acreditada mediante investigación sumaria o sumario administrativo".</i></p> <p>Finalmente esta obligación trasciende el quehacer diario cuando incluso es incorporada en la cuenta pública y en el acta de traspaso de gestión, art. 67 ley 18.695.</p>				
---	--	--	--	--

Sin otro particular,



**ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE**

JDPP/LMO/lmo

Distribución: H. Concejo Municipal, Secretario Municipal, Administradora Municipal, Archivo Alcaldía.



SECRETARIA MUNICIPAL  
Municipalidad de Chillán Viejo

Honorable Concejo Municipal  
Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG)  
Administración año 2021, según Ord. (Alic)  
Nº 594/2021, MODIFICACION 2021

Chillán Viejo, 12 de Octubre de 2021

### CERTIFICADO

El Secretario Municipal (S) de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, que suscribe, CERTIFICA:

Que, en Sesión Ordinaria Nº 29 del día martes 12 de octubre de 2021, el Honorable Concejo Municipal acordó, por la unanimidad de sus miembros, aprobar modificación del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) correspondiente a Administración año 2021, según **Ord. (Alic) Nº 594 de 01.10.2021, MODIFICACION META PMG ADMINISTRACION 2021**

Certifico, asimismo, que el acuerdo referido adoptó el número **135/21**, de lo cual se dejó constancia en el acta respectiva.



RAFAEL BUSTOS FUENTES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Chillán Viejo, 12 de Octubre de 2021

12/10/21 2592



**PROPUESTA MODIFICACIÓN METAS PMG AÑO 2021 – DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

<b>DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</b>				
<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	<b>OBJETIVO ESPECIFICO</b>	<b>META</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>%</b>
- En la Dirección de Administración y Finanzas se establecen metas de gestión que buscan disponer de información digital de carpetas de uso de la Sección de Renta y Patentes, de manera de mejorar el acceso a dichos datos con rapidez, para gestión administrativa interna y para solicitudes de usuarios externos. Además de mantener actualizada la normativa que rige los cobros establecidos en la comuna.	<p>Área Estratégica N° 1 Desarrollo Social Área Estratégica N° 2.9.5 Institucionalidad</p> <p>Actualizar procedimientos de Gestión Interna del Municipio.</p>	<p>1.- Elaborar un Registro Digital de las carpetas con registro de patentes comerciales, el cual será resguardado y se mantendrá respaldado en DAF, ya sea en disco duro externo y/u otro medio.</p>	<p>- Registro en disco duro externo de propiedad Municipal asignado a la DAF, separado por tipo de Patente.</p> <p>Funcionarios: - Equipo DAF</p>	<b>60%</b>
	<p>Área Estratégica N° 1 Desarrollo Social Área Estratégica N° 2.9.5 Institucionalidad</p> <p>Actualizar procedimientos de Gestión Interna del Municipio.</p>	<p>2.- Gestionar la modificación y actualización de la Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, derechos y permisos.</p>	<p>- Decreto Alcaldicio que aprueba la Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, derechos y permisos.</p> <p>Funcionarios: - Equipo DAF</p>	<b>40%</b>



SECRETARIA MUNICIPAL  
Municipalidad de Chillán Viejo

## CERTIFICADO

El Secretario Municipal (S) de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, que suscribe, CERTIFICA:

Que, en Sesión Extraordinaria N° 07 del día viernes 22 de octubre de 2021, el Honorable Concejo Municipal aprobó por la unanimidad de sus miembros la PROPUESTA DE MODIFICACION META PMG de la Dirección de Administración y Finanzas del año 2021 contenido en el **ORD N° 596 (Alc) de fecha 15 de octubre 2021**

Certifico, asimismo, que el acuerdo referido adoptó el número **148/21**, de lo cual se dejó constancia en el acta respectiva.



RAFAEL BUSTOS FUENTES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Chillán Viejo, 22 de Octubre de 2021.